



137ª Asamblea de la UIP

San Petersburgo (Rusia), 14 – 18 de octubre de 2017



Asamblea
Punto 2

A/137/2-P.2
12 de setiembre de 2017

Examen de las solicitudes de inscripción de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea

Solicitud de inscripción de un punto de urgencia en el orden del día de la 137ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria presentada por la delegación de la República Bolivariana de Venezuela

El 11 de setiembre de 2017 el Secretario General recibió del Secretario del Grupo Interparlamentario de la República Bolivariana de Venezuela una solicitud de inscripción, acompañada de los documentos en apoyo a la misma, en el orden del día de la 137ª Asamblea de un punto de urgencia titulado:

“El rol de la Unión Interparlamentaria ante la ruptura del orden constitucional y el desconocimiento de la Asamblea Nacional en Venezuela”

Los delegados a la 137ª Asamblea encontrarán adjunto en anexo el texto de la comunicación por la que esta solicitud fue presentada (Anexo I), así como un memorando explicativo (Anexo II) y un proyecto de resolución en apoyo a esta solicitud (Anexo III).

La 137ª Asamblea será llamada a pronunciarse sobre la solicitud de la delegación del Grupo Interparlamentario de la República Bolivariana de Venezuela el domingo 15 de octubre de 2017.

De acuerdo a los términos del Artículo 11.1 del Reglamento de la Asamblea, todo Miembro de la Unión puede pedir la inscripción de un punto de urgencia en el orden del día de la Asamblea. Esa petición debe ir acompañada de una breve memoria explicativa y de un proyecto de resolución que defina claramente el alcance del tema cubierto por la solicitud. La Secretaría comunicará inmediatamente a todos los Miembros de la Unión la petición y los documentos que la acompañan.

Además, el Artículo 11.2 del Reglamento de la Asamblea estipula que:

- a) Una petición de inscripción de un punto de urgencia debe referirse a un evento mayor de preocupación internacional y ante el cual aparece necesario que la UIP exprese su opinión. Esta petición, para ser aceptada, debe obtener a su favor los dos tercios de los votos emitidos.
- b) La Asamblea sólo puede incluir en su orden del día un punto de urgencia. Si varias peticiones obtienen la mayoría requerida, sólo se aceptará la que haya obtenido el mayor número de votos positivos.
- c) Los autores de dos o más solicitudes de inclusión de un punto de urgencia pueden unir sus propuestas para presentar una conjunta, a condición de que cada una de las propuestas originales se refiera al mismo tema.

d) El tema de una propuesta que ha sido retirada por sus autores o rechazada por la Asamblea no puede ser incluido en el proyecto de resolución presentado sobre el punto de urgencia, a menos que éste esté claramente mencionado en la solicitud y en el título del tema adoptado por la Asamblea.

**COMUNICACIÓN DIRIGIDA AL SECRETARIO GENERAL POR EL
SECRETARIO DEL GRUPO INTERPARLAMENTARIO DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA
DE VENEZUELA**

Carcasa, 11 de setiembre de 2017

Estimado Sr. Secretario General:

De acuerdo con la reglamentación pertinente de la UIP, la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela desea presentar una solicitud de inclusión de un punto de urgencia en la agenda de la 137ª Asamblea de la UIP, que tendrá lugar en San Petersburgo del 14 al 18 de octubre de 2017, titulada:

“El rol de la Unión Interparlamentaria ante la ruptura del orden constitucional y el desconocimiento de la Asamblea Nacional en Venezuela”

Se adjunta un memorando explicativo y un proyecto de resolución en apoyo a esta solicitud.

(firmado)
Alejandro MARTÍNEZ UBIEDA
Secretario
Grupo Interparlamentario de la
República Bolivariana de Venezuela

**EL ROL DE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA ANTE LA RUPTURA DEL ORDEN
CONSTITUCIONAL Y EL DESCONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL EN
VENEZUELA**

***Memorando explicativo presentado por la delegación de la
República Bolivariana de Venezuela***

La República Bolivariana de Venezuela atraviesa una crisis social, económica y política de grandes proporciones. Evidencia de esta crisis son los índices de desabastecimiento, la carencia de alimentos básicos y la más alta inflación del mundo, que se ubica en cifras cercanas al 800%.

En Venezuela se ha roto el orden constitucional. El desconocimiento de las atribuciones constitucionales de la Asamblea Nacional, la persecución y el encarcelamiento de parlamentarios y líderes opositores, la ilegal elección de una Asamblea Constituyente que pretende controlar a todo poder constituido y la subordinación del Poder Judicial, el Poder Electoral y el Poder Ciudadano al Ejecutivo, coartando la posibilidad de que los ciudadanos se expresen electoralmente, son varios de los elementos que han generado una altísima conflictividad social y altos niveles de ingobernabilidad.

La ruptura del orden constitucional ha sido denunciada por el Presidente de la Asamblea Nacional, Diputado Julio Borges, por la Fiscal General de la República, por la Organización de Estados Americanos, por los Gobiernos firmantes de la Declaración de Lima, por el Presidente del Parlamento Europeo, entre otros actores relevantes.

Por su parte, el Comité de Derechos Humanos y el Comité Ejecutivo de la Unión Interparlamentaria han expresado su preocupación ante la grave crisis que atraviesa el país, manifestando su solidaridad tanto con los parlamentarios venezolanos como con la Asamblea Nacional de Venezuela. Siendo la UIP el principal organismo global dedicado a la defensa y promoción de la institución parlamentaria, urge la consideración de esta situación en la que un parlamento miembro está siendo vulnerado y sus atribuciones constitucionales están siendo desconocidas.

**EL ROL DE LA UNIÓN INTERPARLAMENTARIA ANTE LA RUPTURA DEL ORDEN
CONSTITUCIONAL Y EL DESCONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA NACIONAL
EN VENEZUELA**

***Proyecto de resolución presentado por el Grupo Interparlamentario de la
REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA***

La 137ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

- 1) *Considerando* la ruptura continuada del orden constitucional en la República Bolivariana de Venezuela, agravada por el desconocimiento de las facultades de la Asamblea Nacional,
- 2) *Considerando* la profundización de la crisis ocasionada por la elección de una Asamblea Constituyente realizada al margen del marco constitucional, sin consulta alguna al soberano y usurpando atribuciones de todos los poderes públicos, incluida la Asamblea Nacional, mediante la ilegal pretensión de atribuirse a sí misma esa Asamblea Constituyente un poder originario, superior a todo poder constituido,
- 3) *Considerando* la plena vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, refrendada en 1999 por el poder soberano,
- 4) *Considerando* la ilegal, ilegítima e inconstitucional creación de una “Comisión de la verdad”, que pretende usurpar funciones de la Asamblea Nacional y del Poder Judicial, con el único fin de anular y neutralizar toda disidencia política mediante la judicialización de la política y el encarcelamiento de líderes opositores,
- 5) *Considerando* las acciones inconstitucionales de la Asamblea Constituyente violentando la inmunidad parlamentaria de los diputados, allanándola ilegalmente sin la debida autorización de la Asamblea Nacional,
- 6) *Considerando* la Declaración de Lima, en la que los Ministros de Relaciones Exteriores del continente expresan su honda preocupación por la situación de la República Bolivariana de Venezuela y expresan su desconocimiento a la inconstitucional Asamblea Constituyente, al tiempo que destacan su reconocimiento a la Asamblea Nacional electa por el pueblo venezolano,
- 7) *Considerando* la grave crisis social y económica que sufre Venezuela, que recrudece ante la negativa del Gobierno Nacional de permitir la puesta en práctica de mecanismos para canalizar ayuda humanitaria,
- 8) *Considerando* el Informe de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), en el cual se documentan múltiples abusos y violaciones a los derechos humanos cometidos en Venezuela, que indican la existencia de una política gubernamental que reprime el disenso político y pretende infundir temor en la población para frenar las protestas antigubernamentales,
- 9) *Considerando* las preocupaciones expresadas por la Alta representante de la Unión Europea para las Relaciones Exteriores y la Seguridad en la reunión informal de Ministros de

Relaciones Exteriores de la Unión Europea, sobre la necesidad de buscar una solución política a la grave crisis que atraviesa Venezuela¹,

- 10) *Considerando* el rol central de los Parlamentos como expresión de la voluntad de los pueblos y eje de la democracia,
- 11) *Considerando* que el artículo 1º de los Estatutos de la Unión Interparlamentaria señala la naturaleza de esta institución como organización de los parlamentos soberanos del mundo,
- 12) *Considerando* la resolución adoptada por el Consejo Directivo de la UIP en su 194ª Sesión (Marzo, 2014), que señala que éste órgano: "...Sostiene, más aún en vista de los recientes acontecimientos en este caso, que una visita a Venezuela ofrece una oportunidad útil y directa de obtener una mejor comprensión de los complejos asuntos del caso...",
- 13) *Considerando* la decisión del Comité de Derechos Humanos de los parlamentarios en su 146ª Sesión (Enero, 2015) en la que "...solicita al Secretario General, utilizar la oportunidad de su visita a Latinoamérica en Febrero/Marzo de 2015, para reunirse con las autoridades parlamentarias en Caracas para discutir la organización de la visita del Comité, y expresa su esperanza de que ésta tenga lugar en el futuro próximo...",
- 14) *Considerando* la decisión adoptada unánimemente por el Consejo de Gobierno de la UIP en su sesión 199 (Octubre, 2016) en la que "...solicita al Secretario General contactar a las autoridades parlamentarias con miras a la pronta organización de la misión, la cual tendrá por mandato examinar las preocupaciones actuales y las interrogantes sobre los casos citados..." ,
- 15) *Considerando* la decisión adoptada por el Comité de Derechos Humanos en su sesión 153 y por el Consejo de Gobierno en su sesión 200 (Abril, 2017) en la que éste órgano "...lamenta profundamente que, a pesar de la aprobación del Presidente de la Asamblea Nacional, el partido de gobierno hasta el presente no ha otorgado su beneplácito a la misión, negando la emisión de visa para uno de sus miembros...",
- 16) *Considerando* la negativa de las autoridades gubernamentales venezolanas a facilitar visa de entrada al país a una misión encabezada por el Presidente de la Unión Interparlamentaria, Saber Chowdhury,
- 17) *Considerando* el pronunciamiento del Comité Ejecutivo de la UIP sobre la situación en Venezuela (Abril, 2017) en el que reitera "...su compromiso con la defensa de la institución parlamentaria dondequiera que se encuentre bajo acecho y llama a las autoridades de los poderes ejecutivo, judicial y legislativo a mantenerse dentro de los límites de sus respectivas competencias y en el respeto del principio fundamental de la separación de poderes, entendiéndolo que cualquier esfuerzo de usurpar o reemplazar las atribuciones de una rama del Estado por parte de otra, contradice este relevante principio...",
 1. *Subraya* la plena vigencia de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela aprobada por el poder soberano en 1999;
 2. *Reitera* su pleno reconocimiento a la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela, emanada del voto popular en diciembre de 2015;
 3. *Solicita* de manera enérgica al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela el inmediato acatamiento de las decisiones, resoluciones e instrumentos jurídicos emanados de la Asamblea Nacional;

¹ Ver: <http://ec.europa.eu/avservices/video/player.cfm?sitelang=en&ref=I142854&videolang=INT>

4. *Denuncia* el carácter inconstitucional de la Asamblea Nacional Constituyente convocada por el Gobierno de Venezuela, y desconocer todo acto que emane de ella;
5. *Hace* un llamado a todos los sectores en Venezuela, y de manera especial al Gobierno Nacional, a reinstaurar el orden constitucional;
6. *Reafirma* su profunda convicción de que el principio de la separación de poderes es un elemento vital para la democracia, al tiempo que resalta la necesidad de que éste sea respetado en Venezuela;
7. *Exige* al Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela el respeto irrestricto de los parlamentarios venezolanos y de manera particular, de la inmunidad parlamentaria;
8. *Solicita* al Comité de derechos humanos de los parlamentarios de la Unión Interparlamentaria la consideración de esta grave situación y la puesta en práctica de medidas que coadyuven al cese de la violación de la inmunidad parlamentaria de los miembros de la Asamblea Nacional de la República Bolivariana de Venezuela.